



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2019-MDT/ALC

El Tambo, 30 de diciembre de 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 218-2019-MDT/GM de fecha 30 de diciembre de 2019 del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 605-2019-MDT/GAJ de 24 de diciembre de 2019 del Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 193-2019-MDT/GAF/SGRH, de fecha 17 de diciembre del 2019 de la Subgerente de Recursos Humanos, sobre NULIDAD DE OFICIO DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 262-2019-MDT/ALC; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 1 del artículo 20° de la Ley N° 27972, concordante con el numeral 6° del mismo artículo y cuerpo legal, establece que, *"El alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos mediante Resolución de Alcaldía"*;

Que, los numerales 3), 5) y 8) el artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes el encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error, realizando las actuaciones a su cargo en tiempo hábil para facilitar a los administrados el ejercicio



oportuno de los actos procedimentales a su cargo, interpretando las normas administrativas de forma que mejor atienda el fin público al cual se dirigen, preservando razonablemente los derechos de los administrados;

Que, el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que las Causales de nulidad son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: (...) "1. *La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias;*



Que, el numeral 1 del artículo 213° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que: "*En cualquiera de los casos enumerados en el Artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales*"; del mismo modo, dicho cuerpo legal, señala en el numeral 3 del artículo 213° "*La facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe en el plazo de dos (2) años, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos*"



Que, el artículo 4 de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, señala en el numeral 1, que el funcionario público puede ser: (...) c) *De libre nombramiento y remoción*, asimismo, la Ley N° 29849 Ley que Establece La Eliminación Progresiva del Régimen Especial Del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, precisa en su primera Disposiciones Complementarias Finales, que: *El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;*



Asimismo, mediante Informe Técnico N° 193-2019-MDT/GAF/SGRH, de fecha 17 de diciembre del 2019 de la Subgerente de Recursos Humanos, señala que: previamente a la emisión de resoluciones de encargatura y/o designaciones de los Gerentes, Subgerentes y otros, primeramente deben realizar la creación y/o modificación de dichas



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

dependencias en el cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) – 2019, motivo por el cual la designación del funcionario de confianza, mediante Resolución de Alcaldía N° 262-2019-MDT/ALC, como Gerente de Servicios Públicos, debe declararse nula;



De igual forma, mediante Informe Legal N° 605-2019-MDT/GAJ de 24 de diciembre de 2019 del Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente declarar la nulidad de oficio de la Resolución de Alcaldía N° 262-2019-MDT/ALC, de fecha 16 de setiembre del 2019, que designa a partir de esa fecha al Ing. Joshelim Tshunaioshy Meza León como Gerente de Servicios Públicos y mediante Informe N° 218-2019-MDT/GM de fecha 30 de diciembre de 2019 del Gerente Municipal, se solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente;



Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE



ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO, de la Resolución de Alcaldía N° 262-2019-MDT/ALC, de fecha 16 de setiembre del 2019, conforme a los fundamentos contenidos en los considerandos precedentes.

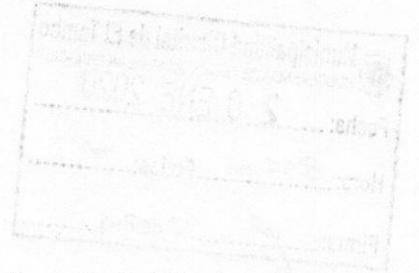
ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°259-2019-MDT/ALC, de fecha 16 de setiembre del presente año, así como todo acto de Administración que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE subsistente en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 007-2019-MDT/A, de fecha, 02 de enero de 2019, mediante la cual se designar al Ingeniero Joshelim Tshunaioshy Meza León, como Gerente de Desarrollo Social.

000461



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!



ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de El Tambo para que conforme a sus atribuciones se pronuncie sobre la existencia e individualización de responsabilidades administrativas por los vicios advertidos que ocasionaron la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 262-2019-MDT/ALC.



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma, para los fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de El Tambo
Mario Victor Cusínche Eusebin
ALCALDE